

Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Puebla

Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Instituciones de Educación Media Superior

Auditoría De Cumplimiento: 2024-E-21006-19-1539-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1539

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de auditoría se realizó en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos.

Adicionalmente, se consideró la importancia financiera, problemas normativos o estructurales identificados, acciones y observaciones en la fiscalización de la Cuenta Pública anterior, cobertura geográfica, entidades no fiscalizadas en la Cuenta Pública anterior.

Asimismo, se contemplaron factores de riesgo, tales como la plantilla de trabajadores beneficiada con los recursos federales y los correspondientes a la aportación estatal, el importe de las percepciones por trabajador, entre otros.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización considera la revisión de 160 Organismos Descentralizados Estatales.

Objetivo

Fiscalizar que la gestión y el cumplimiento administrativo, legal y financiero de los recursos del gasto federalizado transferido a las instituciones de educación media superior mediante los distintos programas presupuestarios susceptibles de fiscalización, se realizó de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Instituciones de Educación Media Superior, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral aplicada respecto a los recursos de origen federal administrados y ejercidos por las Instituciones de Educación Media Superior en la Cuenta Pública 2024, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	164,764.8
Muestra Auditada	124,777.4
Representatividad de la Muestra	75.7%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal se practicó la revisión integral de los recursos del gasto federalizado transferidos al Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Puebla por lo que se identificaron recursos ministrados y susceptibles para su fiscalización por 164,764.8 miles de pesos, divididos de la manera siguiente:

INTEGRACIÓN DE LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE PUEBLA
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Origen de los recursos	Monto
Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (federal)	98,858.9
Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (estatal del Ramo 28)	65,905.9
Total del universo fiscalizable	164,764.8

FUENTE: Elaborado con base en los contratos, los estados de cuenta bancarios y las pólizas de ingreso.

En ese tenor, el universo fiscalizado ascendió a 164,764.8 miles de pesos. La muestra examinada fue de 124,777.4 miles de pesos, que representaron el 75.7% de los recursos transferidos.

Resultados

Evaluación del Control Interno

Resultado núm. 1

Se analizó el control interno instrumentado por el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Puebla, ejecutor de los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Instituciones de Educación Media Superior en el ejercicio fiscal 2024, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de verificar que los sistemas implementados contribuyeron de manera proactiva y constructiva a la institución.

En ese sentido, se evaluaron cinco elementos relacionados con el ambiente de control, la administración de riesgos, las actividades de control, la información y comunicación, así como la supervisión, con la finalidad de identificar debilidades o áreas de oportunidad de las entidades fiscalizadas, para en su caso, formalizar las acciones correspondientes para la resolución de las deficiencias identificadas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a las del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 47 puntos, de un total de 100, lo que ubica al Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Puebla en un nivel medio.

La entidad fiscalizada ha realizado acciones para implementar un sistema de control interno; sin embargo, no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar los mecanismos de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

Lo anterior, en incumplimiento del Acuerdo de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Puebla, por el que emite las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación Estatal en materia de Control Interno para el Estado de Puebla, artículo segundo, numerales 1.10, 4.04, 4.06, 10.11, 11.08, 11.09, 11.10, 11.11, 11.12, 11.13, 11.14, 11.15, 15.01, 16.03, 16.06, 16.07 y 16.08.

2024-B-21000-19-1539-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Puebla o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie

el procedimiento administrativo correspondiente por las presuntas irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no compartieron documentación y la proporcionada no fue suficiente para garantizar el cumplimiento de los objetivos, en incumplimiento del Acuerdo de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Puebla, por el que emite las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación Estatal en materia de Control Interno para el Estado de Puebla, artículo segundo, numerales 1.10, 4.04, 4.06, 10.11, 11.08, 11.09, 11.10, 11.11, 11.12, 11.13, 11.14, 11.15, 15.01, 16.03, 16.06, 16.07 y 16.08.

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

Resultado núm. 2

El Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Puebla suscribió los instrumentos jurídicos respectivos para la transferencia de los recursos del gasto federalizado del ejercicio fiscal 2024, que ascendieron a 164,764.8 miles de pesos, correspondientes a los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales por 98,858.9 miles de pesos, equivalente al 60.0%, y los provenientes de Participaciones a Entidades Federativas y Municipios por 65,905.9 miles de pesos, equivalente al 40.0%, los cuales administró en dos cuentas bancarias productivas y específicas, que generaron rendimientos financieros por 7.0 miles de pesos, de los cuales, 4.1 miles de pesos correspondieron a los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales y 2.9 miles de pesos a las Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, que se encontraron debidamente actualizados, identificados y controlados.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

Resultado núm. 3

El Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Puebla registró presupuestal y contablemente los ingresos por 164,764.8 miles de pesos y los rendimientos financieros por 7.0 miles de pesos, así como las erogaciones por 141,318.7 miles de pesos de los recursos del gasto federalizado, que correspondieron a los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales por 84,742.0 miles de pesos y a las Participaciones a Entidades Federativas y Municipios por 56,576.7 miles de pesos, que contaron con la documentación justificativa y comprobatoria, la cual se canceló con la leyenda “Operado” y se identificó con el nombre de la fuente de financiamiento correspondiente.

Resultado núm. 4

Con el análisis de la información del Servicio de Administración Tributaria, se verificó que los comprobantes fiscales por 143,360.3 miles de pesos estuvieron vigentes y los proveedores cumplieron con lo establecido en el Código Fiscal de la Federación; no obstante, se determinó un comprobante fiscal cancelado correspondiente al capítulo 2000.

2024-5-06E00-19-1539-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a ICT931118NQ1, Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Puebla del que se identifica como presunto infractor por la cancelación de un Comprobante Fiscal Digital por Internet, con domicilio fiscal en Avenida Teziutlán Sur No. 114, Colonia La Paz, C.P. 72160, Puebla, Puebla, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Resultado núm. 5

Con el análisis de la información del Servicio de Administración Tributaria, se comprobó que el importe total de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y de los formatos de Lenguaje de Mercado Extensible, expedidos a favor del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Puebla, no fue congruente con el importe reportado como ejercido, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción I y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29, 29-A y 69-B.

2024-B-21000-19-1539-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Puebla o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las presuntas irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no verificaron que el importe total de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y de los formatos de Lenguaje de Mercado Extensible expedidos a favor del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Puebla fuera congruente con el importe reportado como ejercido, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción I y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29, 29-A y 69-B.

Resultado núm. 6

Con la revisión de los comprobantes fiscales, se verificó que el origen de los recursos, con los cuales se pagaron los sueldos de los trabajadores, no fueron congruentes con la información de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, ya que se observaron diferencias en el timbrado de la nómina con respecto a los recursos pagados.

2024-5-06E00-19-1539-05-002 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) instruya a quien corresponda con el propósito de que revise a Registro Federal de Contribuyentes ICT931118NQ1, Instituto de

Capacitación para el Trabajo del Estado de Puebla del que se identifica como presunto infractor por generar incongruencia de los montos que se pagaron de los sueldos de los trabajadores, con la información de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, con domicilio fiscal en Avenida Teziutlán Sur No. 114, Colonia La Paz, C.P. 72160, Puebla, Puebla, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Destino y Ejercicio de los Recursos

Resultado núm. 7

El Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Puebla recibió los recursos del gasto federalizado, correspondientes al programa U006 Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales por 98,858.9 miles de pesos y a las Participaciones a Entidades Federativas y Municipios por 65,905.9 miles de pesos, de los que se destinaron 84,742.0 miles de pesos y 56,576.7 miles de pesos, respectivamente, para cubrir los gastos relacionados con su operación en los capítulos 1000 Servicios personales, 2000 Materiales y suministros y 3000 Servicios generales, los cuales cumplieron con los objetivos de cada una de las fuentes de financiamiento.

EROGACIÓN DE LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE PUEBLA CUENTA PÚBLICA 2024 (Miles de pesos)			
Capítulo de gasto	Total general	Gasto federalizado programable	Participaciones a Entidades Federativas y Municipios
	(A)=B+C	Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (B)	(C)
1000 Servicios personales	134,165.0	80,497.5	53,667.5
2000 Materiales y suministros	1,916.6	317.6	1,599.0
3000 Servicios generales	5,237.1	3,926.9	1,310.2
Total	141,318.7	84,742.0	56,576.7
FUENTE: Elaborado con base en el cierre del ejercicio, los auxiliares contables, los estados de cuenta bancarios, las Cuentas por Liquidar Certificadas.			

Resultado núm. 8

De los 98,858.9 miles de pesos transferidos al Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Puebla seleccionados para su fiscalización, al 31 de diciembre de 2024, se comprometieron 84,742.0 miles de pesos de los cuales se pagaron 77,576.0 miles de pesos. Durante el primer trimestre del 2025 la entidad fiscalizada pagó 84,742.0 miles de pesos del programa U006 Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales.

Es importante mencionar que los recursos no comprometidos se debieron reintegrar a la Tesorería de la Federación, a más tardar el 15 de enero de 2025.

En ese tenor, la entidad fiscalizada tenía la obligación de reintegrar 14,116.9 miles de pesos, por la falta de ejercicio.

Por lo que se refiere a los rendimientos financieros ascendieron a 4.1 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación.

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE PUEBLA
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Programa/ Concepto/ Componente	Monto ministrado	Al 31 de diciembre de 2024					Primer trimestre de 2025			Monto no comprometido, no devengado y no pagado		
		Recursos comprometidos	Recursos no comprometidos	Recursos devengados	Recursos pagados	Recursos pendientes de pago	Recursos pagados	Recursos no pagados	Recurso pagado acumulado	Total	Monto reintegrado a la Tesorería de la Federación	Pendiente de reintegrar a la Tesorería de la Federación
Servicios personales	94,423.9	80,497.5	13,926.4	80,497.5	73,331.5	7,166.0	7,166.0	0.0	80,497.5	13,926.4	13,926.4	0.0
Materiales y suministros	318.0	317.6	0.4	317.6	317.6	0.0	0.0	0.0	317.6	0.4	0.4	0.0
Servicios generales	4,117.0	3,926.9	190.1	3,926.9	3,926.9	0.0	0.0	0.0	3,926.9	190.1	190.1	0.0
Subtotal	98,858.9	84,742.0	14,116.9	84,742.0	77,576.0	7,166.0	7,166.0	0.0	84,742.0	14,116.9	14,116.9	0.0
Rendimientos financieros	4.1	0.0	4.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	4.1	4.1	0.0
Total	98,863.0	84,742.0	14,121.0	84,742.0	77,576.0	7,166.0	7,166.0	0.0	84,742.0	14,121.0	14,121.0	0.0

FUENTE: Elaborado con base en el cierre del ejercicio, los auxiliares contables, los estados de cuenta bancarios, las Cuentas por Liquidar Certificadas, las líneas de captura y los comprobantes de pago a la Tesorería de la Federación.

Con lo anterior, se constató que 14,121.0 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO: REINTEGROS A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE PUEBLA
CUENTA PÚBLICA 2024

Concepto	(Miles de pesos)			
	Monto reintegrado a la Tesorería de la Federación	Reintegro en tiempo	Por intervención de la Auditoría Superior de la Federación	Por acción y voluntad de la entidad fiscalizada
Ministrado	14,116.9	14,116.9	0.0	0.0
Rendimientos financieros	4.1	4.1	0.0	0.0
Total	14,121.0	14,121.0	0.0	0.0

FUENTE: Elaborado con base en el cierre del ejercicio, los auxiliares contables y presupuestales, los estados de cuenta bancarios, las líneas de captura y los comprobantes de pago a la Tesorería de la Federación.

Resultado núm. 9

De los 65,905.9 miles de pesos transferidos al Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Puebla relacionados con las Participaciones a Entidades Federativas y Municipios seleccionados para su fiscalización, al 31 de diciembre de 2024, se reportó un monto pagado por 56,576.7 miles de pesos y se reintegraron 9,329.2 miles de pesos al Gobierno del Estado de Puebla. Por lo que se refiere a los rendimientos financieros ascendieron a 2.9 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados al Gobierno del Estado de Puebla.

Servicios Personales

Resultado núm. 10

Se verificó que los recursos del programa Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales por 134,165.0 miles de pesos para el pago de los trabajadores se ajustaron a las plantillas y a los tabuladores de sueldos autorizados y al convenio y sus anexos.

Al respecto, se detectó que el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Puebla no administró adecuadamente la retribución de un trabajador, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65 y del Anexo de Ejecución que Celebran el Ejecutivo Federal, por Conducto de la Secretaría de Educación Pública y del Gobierno del Estado de Puebla y el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Puebla número 0216/24 con fecha del 10 de enero de 2024, cláusula quinta, inciso c) y apartado B.

2024-B-21000-19-1539-08-003

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Puebla o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las presuntas irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no supervisaron las condiciones específicas para la retribución de un trabajador, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65 y del Anexo de Ejecución que Celebran el Ejecutivo Federal, por Conducto de la Secretaría de Educación Pública y del Gobierno del Estado de Puebla y el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Puebla número 0216/24 con fecha del 10 de enero de 2024, cláusula quinta, inciso c) y apartado B.

Resultado núm. 11

El Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Puebla no realizó pagos indebidos de sueldos y prestaciones; además, se realizaron pagos a trabajadores que cumplieron con los requisitos establecidos en el perfil de puestos.

Resultado núm. 12

Con el análisis de información de las nóminas, se verificó que el Registro Federal de Contribuyentes y la Clave Única de Registro de Población del personal coincidieron con los registros de la nómina del objeto fiscalizado.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**Resultado núm. 13**

El Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Puebla adjudicó cuatro contratos, de los cuales dos fueron mediante adjudicación directa, uno mediante licitación pública y uno mediante invitación a cuando menos tres personas, de acuerdo con la normativa; asimismo, se garantizaron los anticipos, el cumplimiento de las condiciones pactadas y la calidad de los bienes y servicios; adicionalmente, los proveedores cumplieron con lo establecido en el Código Fiscal de la Federación.

Además, se publicó la opinión de cumplimiento de los proveedores en la página del Servicio de Administración Tributaria.

Resultado núm. 14

Con la revisión de los expedientes de adquisiciones, se verificó que los servicios se ejecutaron de acuerdo con los plazos y montos pactados y los pagos se soportaron en las facturas correspondientes; asimismo, se verificó, mediante recibos de entrega, la operación de los servicios adquiridos.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 14 resultados, de los cuales, en 9 no se detectaron irregularidades y los 5 restantes generaron:

2 Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal y 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 124,777.4 miles de pesos, que representó el 75.7% de los 164,764.8 miles de pesos transferidos al Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Puebla mediante los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Instituciones de Educación Media Superior; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2024, del programa U006 Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Puebla comprometió 84,742.0 miles de pesos y pagó 77,576.0 miles de pesos y, al 31 de marzo de 2025, pagó el total de los recursos comprometidos, por lo que 14,116.9 miles de pesos fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación, así como 4.1 miles de pesos correspondientes a los rendimientos financieros.

Respecto de las Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, al 31 de diciembre de 2024, el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Puebla comprometió 56,576.7 miles de pesos y pagó 51,642.2 miles de pesos y, al 31 de marzo de 2025, pagó el total de los recursos comprometidos, por lo que 9,329.2 miles de pesos fueron reintegrados al Gobierno del Estado de Puebla, así como 2.9 miles de pesos correspondientes a los rendimientos financieros.

En el ejercicio de los recursos, el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Puebla infringió la normativa, principalmente en materia de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Puebla, por el que emite las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación Estatal en materia de Control Interno para el Estado de Puebla. Las observaciones derivaron en las acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

El Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Puebla no dispone de un sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos de los recursos del gasto federalizado, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

En conclusión, el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Puebla realizó un ejercicio razonable de los recursos del gasto federalizado, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C. Eduardo Montaña Chávez

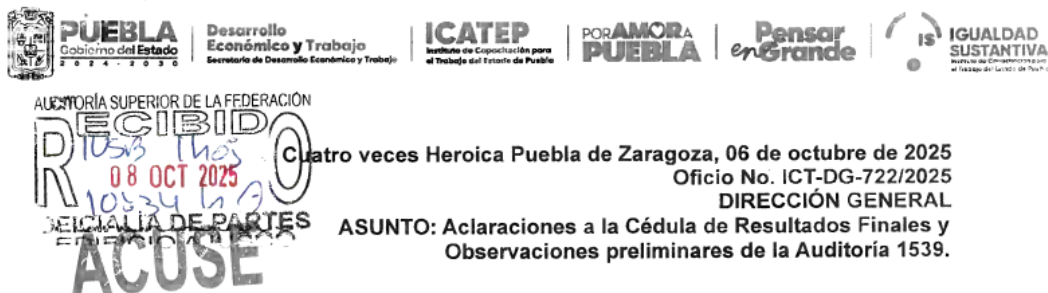
Mtro. José Arturo Lozano Enríquez

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que no atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número ICT-DG-722/2025 del 06 de octubre de 2025, que se anexa a este informe, así como sus oficios en alcance, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 4, 5, 6 y 10 se consideran como no atendidos.



MTRO. ARTURO LOZANO ENRÍQUEZ
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO "A"
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.
P R E S E N T E

Con fundamento en lo establecido por el artículo 53 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla, así como los artículos 4 fracción II y 15 del Reglamento Interior del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Puebla, en atención al Oficio No. DGF-"A3"/043/2025, correspondiente a la presentación de los resultados finales y observaciones preliminares que se derivaron de la auditoría de cumplimiento número 1539, con título "*Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Instituciones de Educación Media Superior*", con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública 2024.

Por lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento a su requerimiento remito a usted en tiempo y forma la información y/o documentación debidamente certificada en dispositivo USB, que soporta las observaciones señaladas en la "Cédula de Resultados Finales y las Observaciones preliminares" como a continuación se detalla:

- **Núm. del resultado 1**
Procedimiento núm.: 1.1 Evaluación de Control Interno.
- **Núm. del resultado 6**
Procedimiento núm.: 3.3 Registro e Información Financiera de las Operaciones.
- **Núm. del resultado 7**
Procedimiento núm.: 3.4 Registro e Información Financiera de las Operaciones.

Teziutlán Sur #114, La Paz, 72160, Puebla, Pue. Tel. 222 131 8090
 dirección.general@icatep.edu.mx www.icatep.edu.mx



Elaboró	Cristina Reyes Sánchez		
Revisó	Carlos Eduardo Valdez Martínez		
Aprobó	Indira María Contreras Flores		
Fecha	06 de octubre de 2025		
ICATEP	DCI	9C.4	2025



- Núm. del resultado 8

Procedimiento núm.: 3.4 Registro e Información Financiera de las Operaciones.

- Núm. del resultado 12

Procedimiento núm.: 5.1 Servicios Personales.

Por último, se adjunta al presente el Anexo identificado con el numeral 1, donde se detalla lo entregado.

Sin más por el momento, me reitero a sus órdenes y aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


C. ALFONSO AGUIRRE GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE PUEBLA.

Teziutlán Sur #114, La Paz, 72160, Puebla, Pue. Tel. 222 231 8090
 dirección.general@icatep.edu.mx www.icatep.edu.mx

Cristina Reyes Sánchez			
Carlos Eduardo Valdez Martínez			
Jesus Maria González Flores			
Fernando de Jesús Ulmón Zornoza			
ICATEP	DCI	9C.4	2025

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Evaluación del Control Interno
2. Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros
3. Registro e Información Financiera de las Operaciones
4. Destino y Ejercicio de los Recursos
5. Servicios Personales
6. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Con la finalidad de ejecutar las auditorías se desarrollaron los procedimientos que se mencionan a continuación:

- ✓ Evaluación del Control Interno: Verificar la existencia de mecanismos de control suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos de los recursos.
- ✓ Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros: Verificar que el Organismo Descentralizado Estatal suscribió los instrumentos jurídicos correspondientes para la recepción de los recursos del gasto federalizado. Asimismo, comprobar que los recursos federales y estatales se recibieron y administraron en cuentas productivas y específicas por cada fuente de financiamiento.
- ✓ Registro e Información Financiera de las Operaciones: Verificar que los registros presupuestales y contables de los ingresos y egresos de los recursos del gasto federalizado se realizaron de manera correcta y que contaron con la documentación justificativa y comprobatoria, así como que los comprobantes fiscales estuvieron vigentes y que los proveedores que los emitieron cumplieron con lo establecido en el Código Fiscal de la Federación.
- ✓ Destino y Ejercicio de los Recursos: Constatar que el Organismo Descentralizado Estatal reintegró a la Tesorería de la Federación, a más tardar el 15 de enero de 2025, los recursos del gasto federalizado y sus rendimientos financieros que no fueron comprometidos al 31 de diciembre de 2024.

Adicionalmente, verificar que los recursos comprometidos al 31 de diciembre de 2024, pero pendientes de pago, se ejercieron durante el primer trimestre de 2025 o, en su caso, se reintegraron a más tardar el 15 de abril de 2025.

- ✓ Servicios Personales: Constatar que los pagos de nómina con recursos del gasto federalizado se realizaron con base en los niveles de sueldos, el número de plazas, el total de horas y demás percepciones autorizadas en los analíticos de plazas y documentos normativos, entre otros.
- ✓ Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios: Revisar que las adquisiciones, arrendamientos y servicios, realizados con recursos del gasto federalizado, se licitaron y adjudicaron en consideración de los montos máximos autorizados y que los proveedores adjudicados cumplieron con lo establecido en el Código Fiscal de la Federación para su contratación.

Áreas Revisadas

El Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Puebla.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 64 y 65.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42 y 70, fracción I.
3. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 3-B.
4. Código Fiscal de la Federación: artículos 29, 29-A y 69-B.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Acuerdo de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Puebla, por el que emite las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación Estatal en materia de Control Interno para el Estado de Puebla, artículo segundo, numerales 1.10, 4.04, 4.06, 10.11, 11.08, 11.09, 11.10, 11.11, 11.12, 11.13, 11.14, 11.15, 15.01, 16.03, 16.06, 16.07 y 16.08.

Anexo de Ejecución que Celebran el Ejecutivo Federal, por Conducto de la Secretaría de Educación Pública y del Gobierno del Estado de Puebla y el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Puebla número 0216/24 con fecha del 10 de enero de 2024, cláusula quinta, inciso c) y apartado B.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes :

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.